

00000002

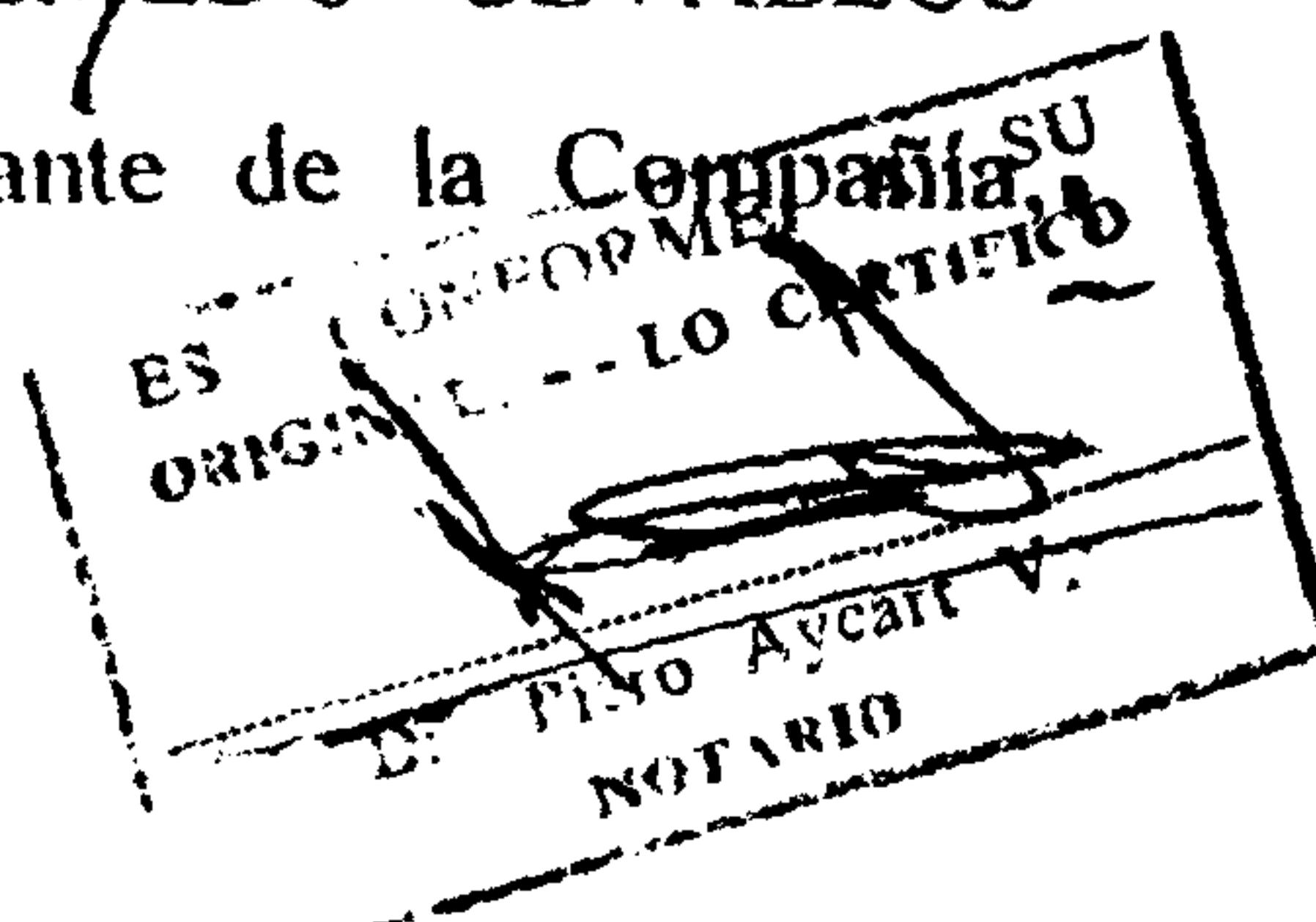
Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A.
CAPITAL SUSCRITO: us \$. 100.000,00 ----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Mayo del dos mil cuatro, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, DE ESTE Cantón, comparece el Dr. GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía debidamente autorizado para este efecto por la Junta General Universal.

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de Abril del dos mil cuatro y, lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta al tenor siguiente: Sirvase SEÑOR NOTARIO, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incluir una en la que conste: Aumento de capital, y reforma de los Estatutos de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Doctor GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO en su calidad de Presidente y representante de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



debidamente autorizado para este efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de Abril del dos mil cuatro y lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. -----

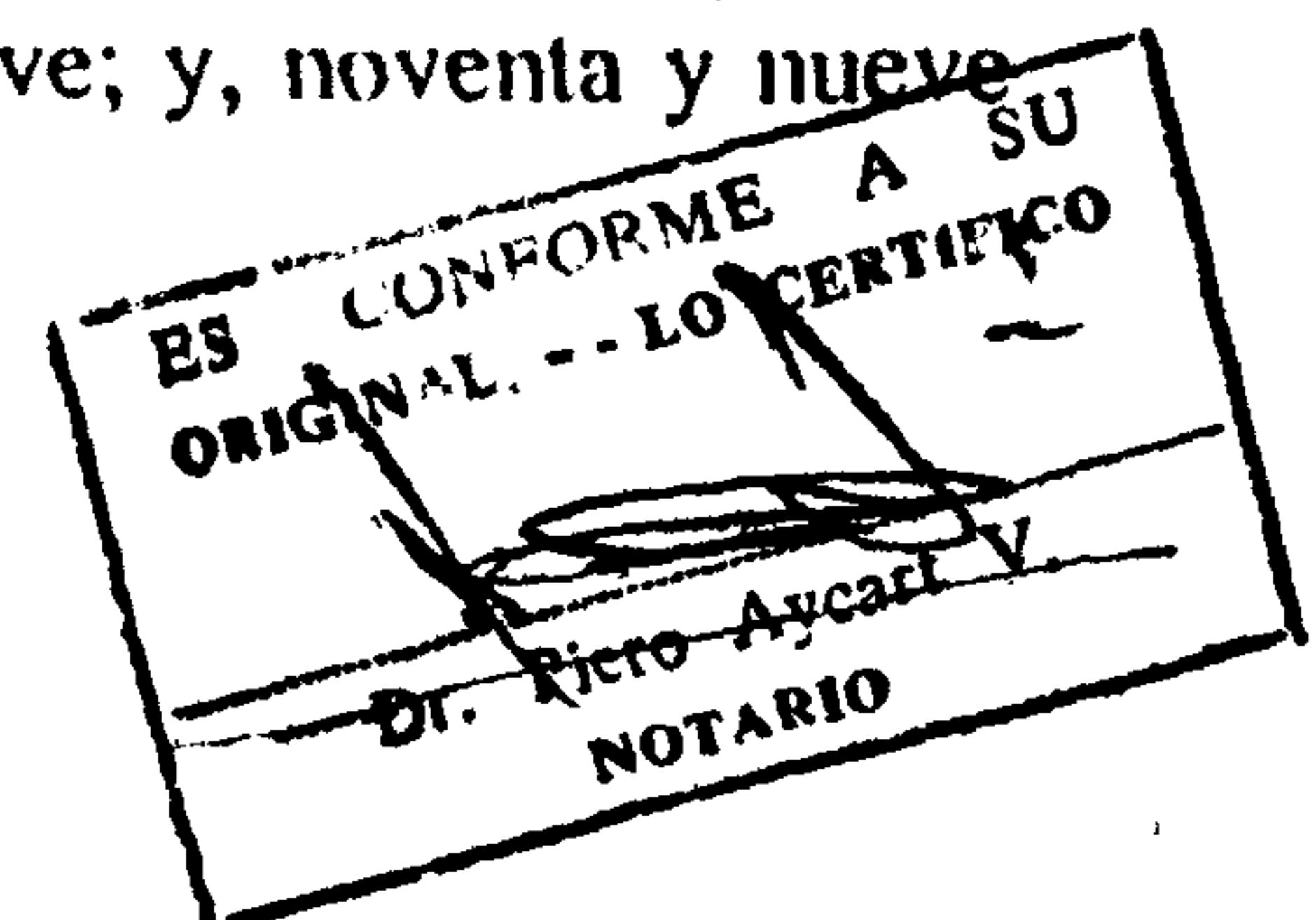
*151
10
10/98*
SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía Cega International Traders S. A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día el doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho. DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A., en sesión celebrada el día veintidós de Abril del año dos mil cuatro, acordó aprobar el aumento de capital social y suscrito de la Compañía de mil a cien mil dólares, reformar el Art. Quinto del Estatuto Social y finalmente autorizan al Presidente para que realice los trámites tendientes al perfeccionamiento de todo lo acordado además se confiera un poder especial al Abogado Holger García Castillo para que obtenga la aprobación e inscripción del referido instrumento público. -----

*señal
JULY*
TERCERA: RESOLUCIONES; RESOLUCION UNO.- Aprobar el aumento del capital social de la Compañía en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, de manera que el capital suscrito sea de cien mil dólares, para lo cual se emitirán noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un dólar cada una, numeradas de la ochocientos uno (801), a la noventa y nueve mil ochocientas inclusive (99.800), con lo que el capital Social suscrito será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una (0, 04), numeradas del cero cero

99.000 -> B: \$1/- 801 - 99800

cero uno (0001) a la cinco mil inclusive (5.000); y noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "B", de un valor nominal de un dólar cada una (1), numeradas de la cero cero cero uno (00001) a la noventa y nueve mil ochocientas inclusive (99.800) y el capital Autorizado de la Compañía se lo fija en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

De manera que el capital suscrito quede de la siguientes maneras: Señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN, propietario de mil seiscientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (0,04), y treinta y cinco mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un dólar cada una.- Señor ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURAN, propietario de mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (0,04), y treinta y un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un dólar cada una.- Señor PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN, propietario de mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de la serie A de cuatro centavos de dólar cada una (0,04), y treinta y un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un dólar cada una. **RESOLUCION DOS.**- Reformar el Art. 5to. Del Estatuto social, el mismo que quedaría así: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la Compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de cero cero cero uno a la cinco mil inclusive; y, noventa y nueve



mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la noventa y nueve mil ochocientas inclusive.- Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada, da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.-----

Por cada acción se dará un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. La Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía. Los Accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que tengan en propiedad al momento de resolverse el aumento. El Capital Social de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto.

RESOLUCION TRES.- Autorizar al Presidente para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de esta declaraciones y se confiera un poder especial al Ab. Holger García Castillo para que individualmente obtenga la aprobación e inscripción del referido instrumento público.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: UNO.- El Presidente y Representante legal de la Compañía señor Doctor GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, declara bajo juramento que el aumento de capital de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentran íntegramente, suscritos y pagados de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del día 22 de Abril del año 2.004, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contable de la Compañía. **DOS.-** El Presidente y representante legal de la Compañía, Dr. GALO OLMEDO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "CEGA INTERNACIONAL TRADERS S.A."**

En el Cantón Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro, a las nueve horas en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena y las Monjas (Km. 2 ½), se reúnen los Accionistas de la Compañía "CEGA INTERNACIONAL TRADERS S.A.".

Señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN, propietario de 1.668 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar; y, 272 acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una;

Señor ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURAN, propietario de 1.666 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y, 264 acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una;

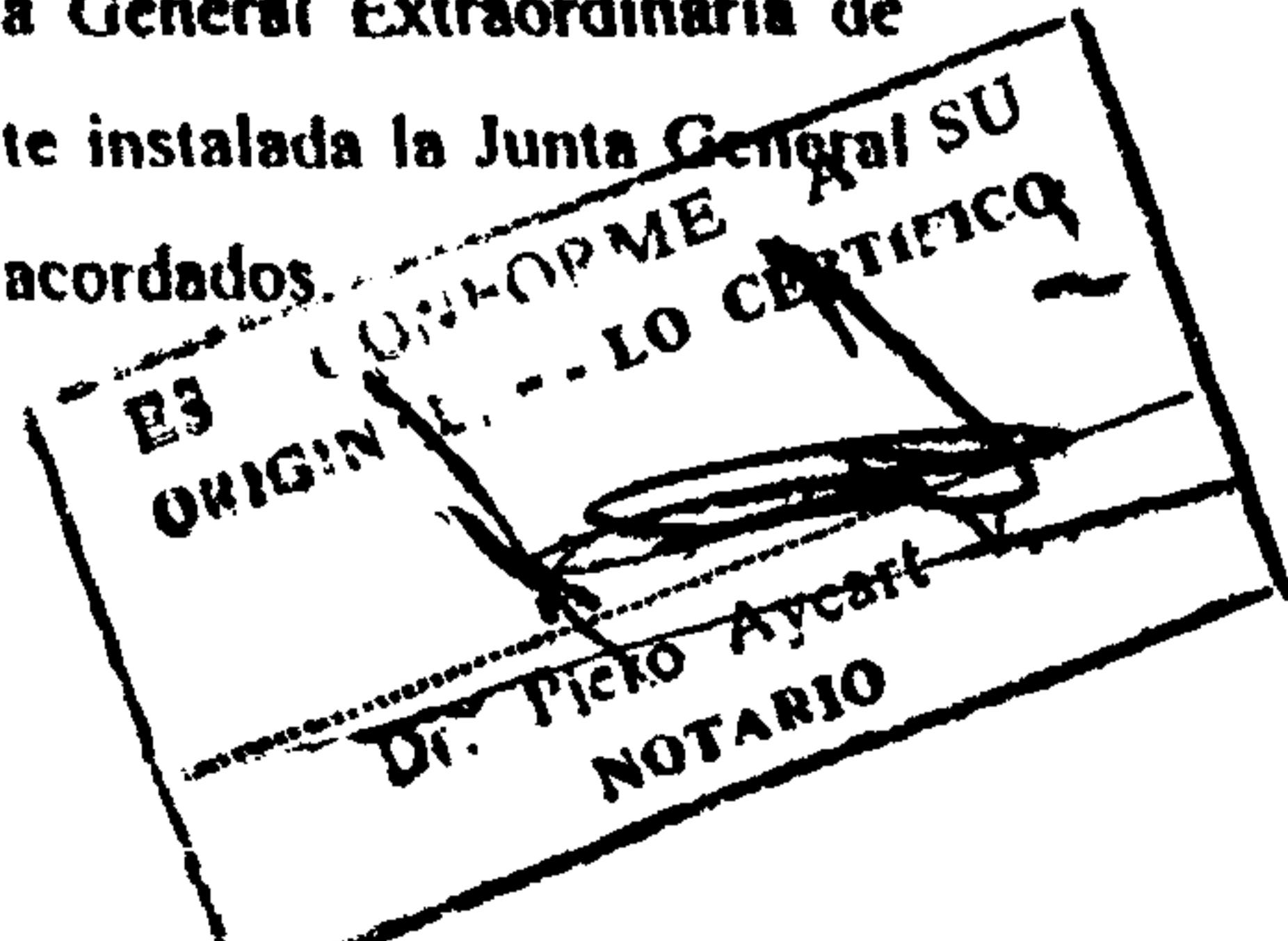
Señor PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN, propietario de 166 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar ; y, 264 acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una;

Preside la Sesión de Junta General el señor Doctor GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN, Gerente General de la Compañía.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto, es mil dólares de los Estados Unidos de América, conformado de la siguiente manera: Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor de cero, cero, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una; y, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas acciones de la serie "B" de una valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día será:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social Autorizado y suscrito de la Compañía y de la manera como se llevará a cabo el mismo;
2. Reformar los Estatutos Sociales;
3. Conocer y resolver acerca de la autorización a los Abogados de la Compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del orden del día, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.



Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien expresa la necesidad de aumentar el capital Social Suscrito de la Compañía a cien mil dólares de los Estados Unidos de América , para lo cual se requiere se lo incremente en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un dólar cada uno. Así mismo se debe fijar el Capital Autorizado de la Compañía en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta entre a considerar la propuesta; y después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América mas; para lo cual se emitirán noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, correspondientes a la serie "B" numeradas de las (801) a la noventa y nueve mil ochocientas (99.800) inclusive, con lo que el capital Social Suscrito de la Compañía será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero, cero, cero uno (0001) a la cinco mil (5.000) inclusive; y noventa y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero, cero, cero, cero uno (00001) a la noventa y nueve mil ochocientos (99.800) inclusive.- Y, el capital Autorizado de la Compañía se lo fija en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN, declara que suscribe treinta y cinco mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una del aumento de capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas en compensación de crédito.

El señor ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURAN, declara que suscribe treinta y un mil seiscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una del aumento del capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas en compensación de crédito.

~~El señor PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN, declara que suscribe treinta y un mil seiscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una, del aumento del capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas en compensación de crédito.~~

Los accionistas no se reservan derecho alguno en relación a este aumento de capital.

El señor Doctor GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

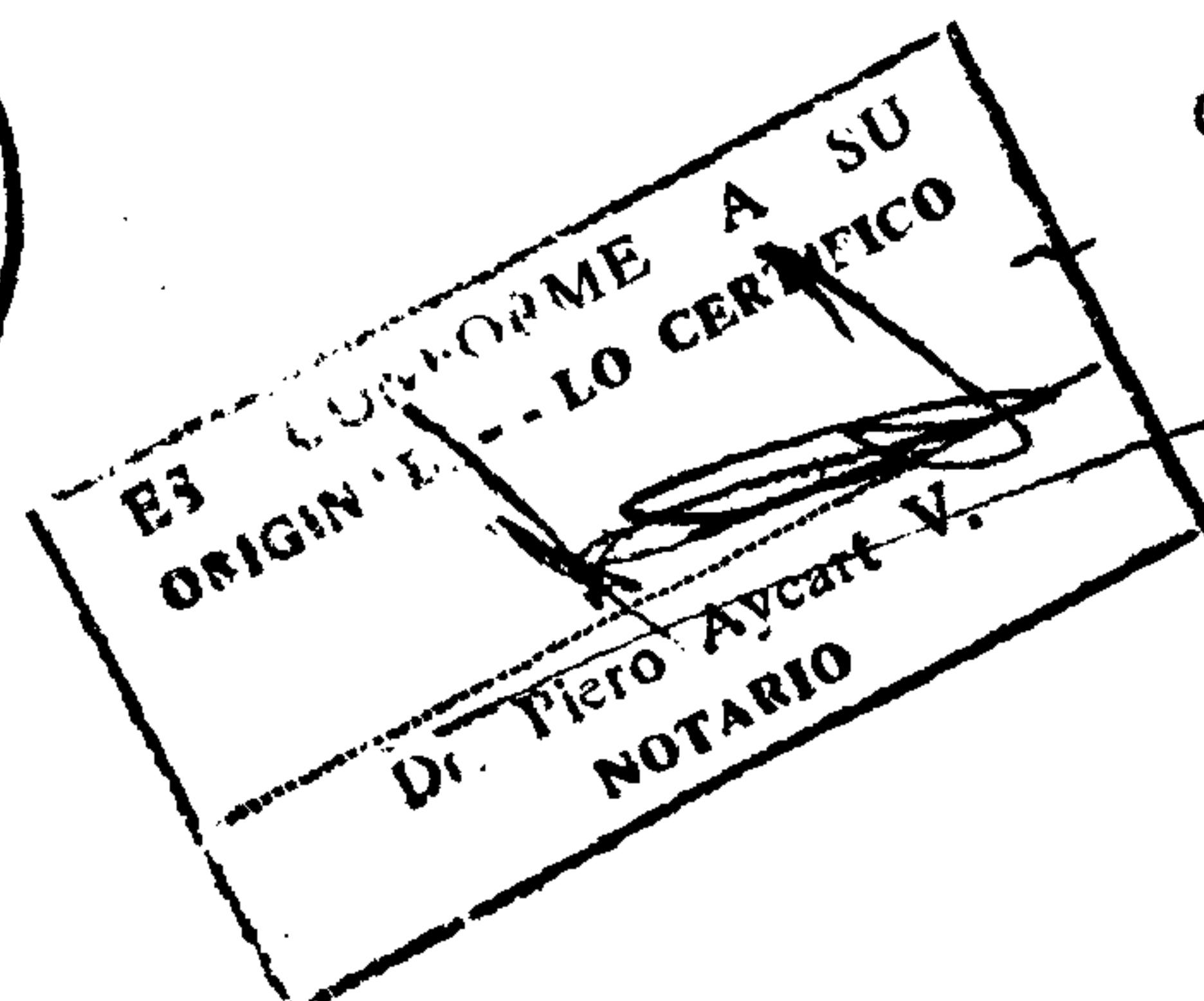
Posteriormente se procede a pasar al siguiente punto del orden del día, referente a la reforma del Estatuto Social en relación a las decisiones tomadas en la presente Junta general Extraordinaria:

• por lo que se acuerda reformar el artículo Quinto el que ahora en adelante dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- "El Capital Autorizado de la Compañía es de doscientos mil dólares de Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive; y noventa y nueve mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de una valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la noventa y nueve mil ochocientas, inclusive.- Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.

Por cada acción se dará un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. La junta general de Accionistas, convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que tengan en propiedad al momento de resolverse el Aumento. El capital Social de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto."

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", resuelve por unanimidad, autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones; y, además para que confiera poder especial al señor Abogado Holger García Castillo, para que individualmente en forma conjunta, soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de el referido instrumento público.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta. Hecho esto se reinstala la sesión, con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el Acta, los Accionistas concurrentes la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 11H30 y fumando para constancia y validez todos los comparecientes. F) Dr. GALO CEVALLOS FÁJARDO F) Ec. GALO CEVALLOS DURAN I) Ec. GALO CEVALLOS DURAN F) Sr. ESTEBAN D. CEVALLOS DURAN F) PAUL E. CEVALLOS DURAN. CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.



Guayaquil. Abril 22 del 2004


Ec. Galo Fernando Cevallos Durán
Secretario de la Junta General

CEGACOP

NO. DE TEL : 2207909

00000001

11 MAY. 2004 11:23AM PT



Guayaquil, 22 de Septiembre del 2000

Doctor
GALO O. CEVALLOS FAJARDO
Av. Carlos Julio Arosemena Km2.5
Edificio CECAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A" en sesión celebrada el dia de hoy resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años. Usted reemplaza al Dr. Vicente Medardo Garcés Rodríguez cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1999.

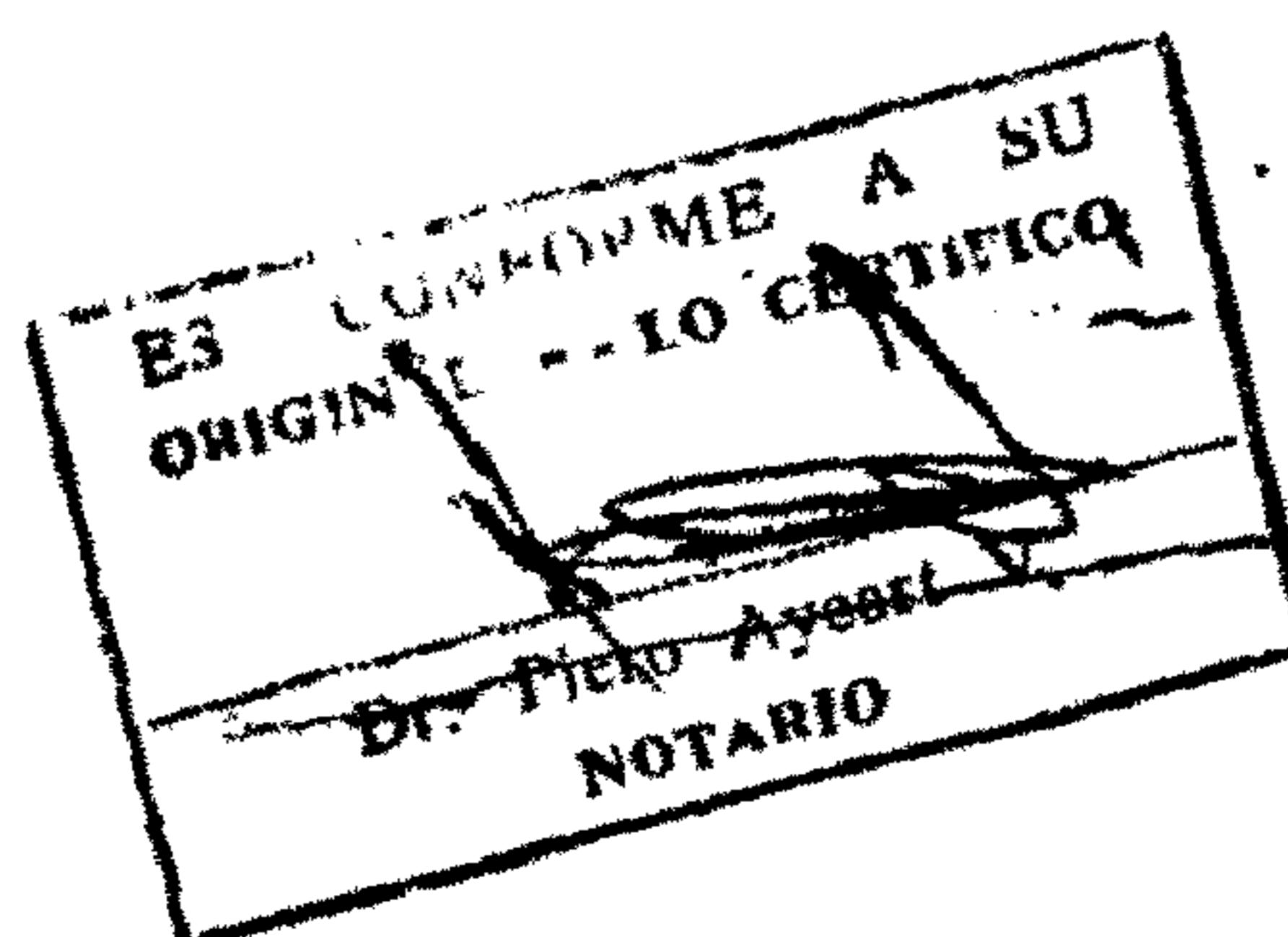
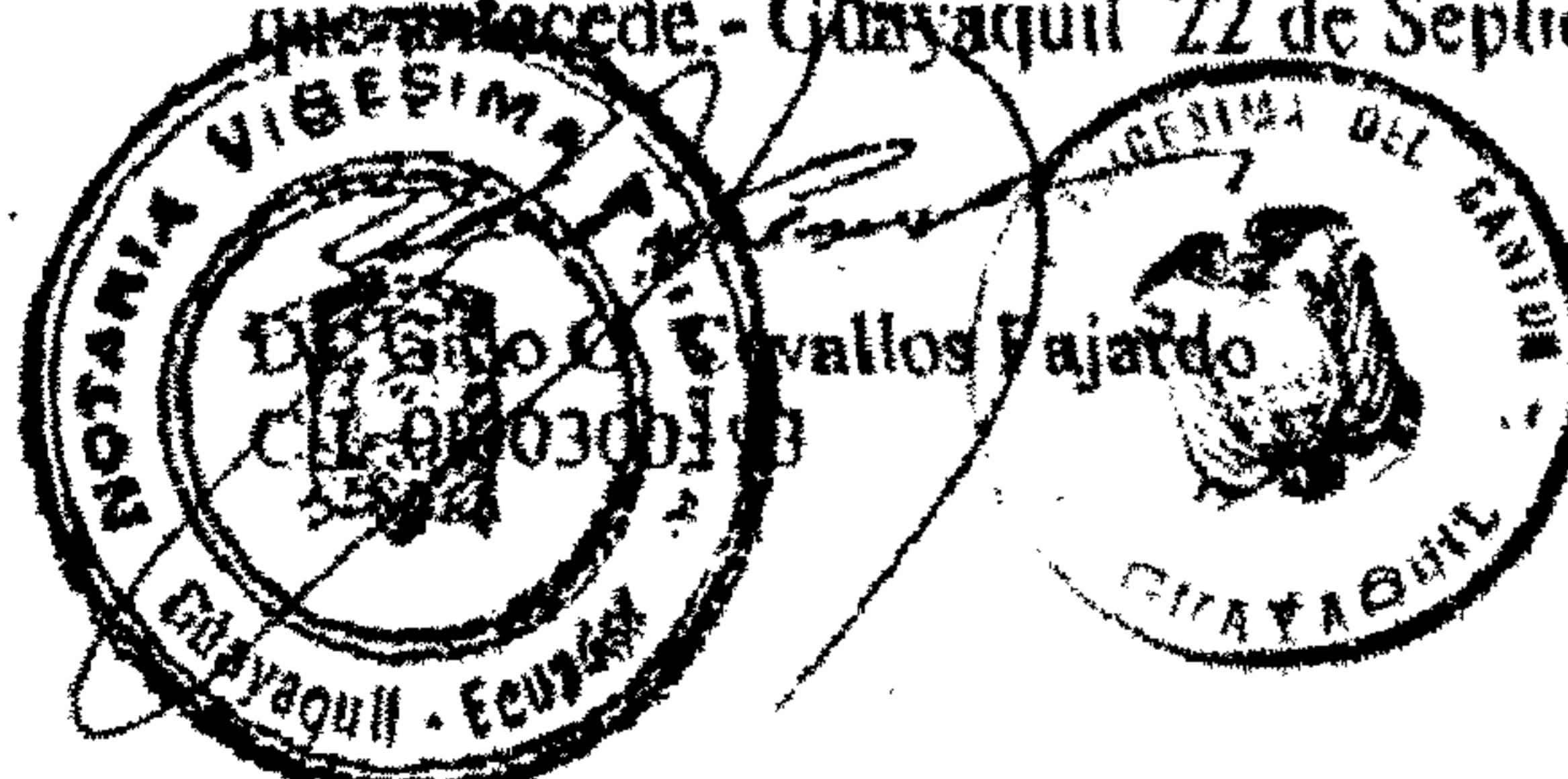
Entre sus funciones como **PRESIDENTE**, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga el 13 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Junio de 1998.

Atentamente,

Adriana Verónica Serrano Flores
Gerente General Saliente
CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A." para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. - Guayaquil 22 de Septiembre del 2000



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
FESTDENTE de lo contrario DSGA INTERNATIONAL TRADERS S.A., a
favor de CARLOS C. CAYALLOS PAJARDO, folio 82.527, Registro
Mercantil número 27791, Representante número 28.979.- Se
acuerda que los compradores se pago por los impuestos
respectivos.- 2.- Se cierra nota de este nombramiento a foja 32.235
del Registro Mercantil de 1.994 al margen de la Inscripción
respectiva. - Guayaquil, veinte y tres de Noviembre del dos mil.-

Todal (Anum)
DRA. KATIA MUÑRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERIOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

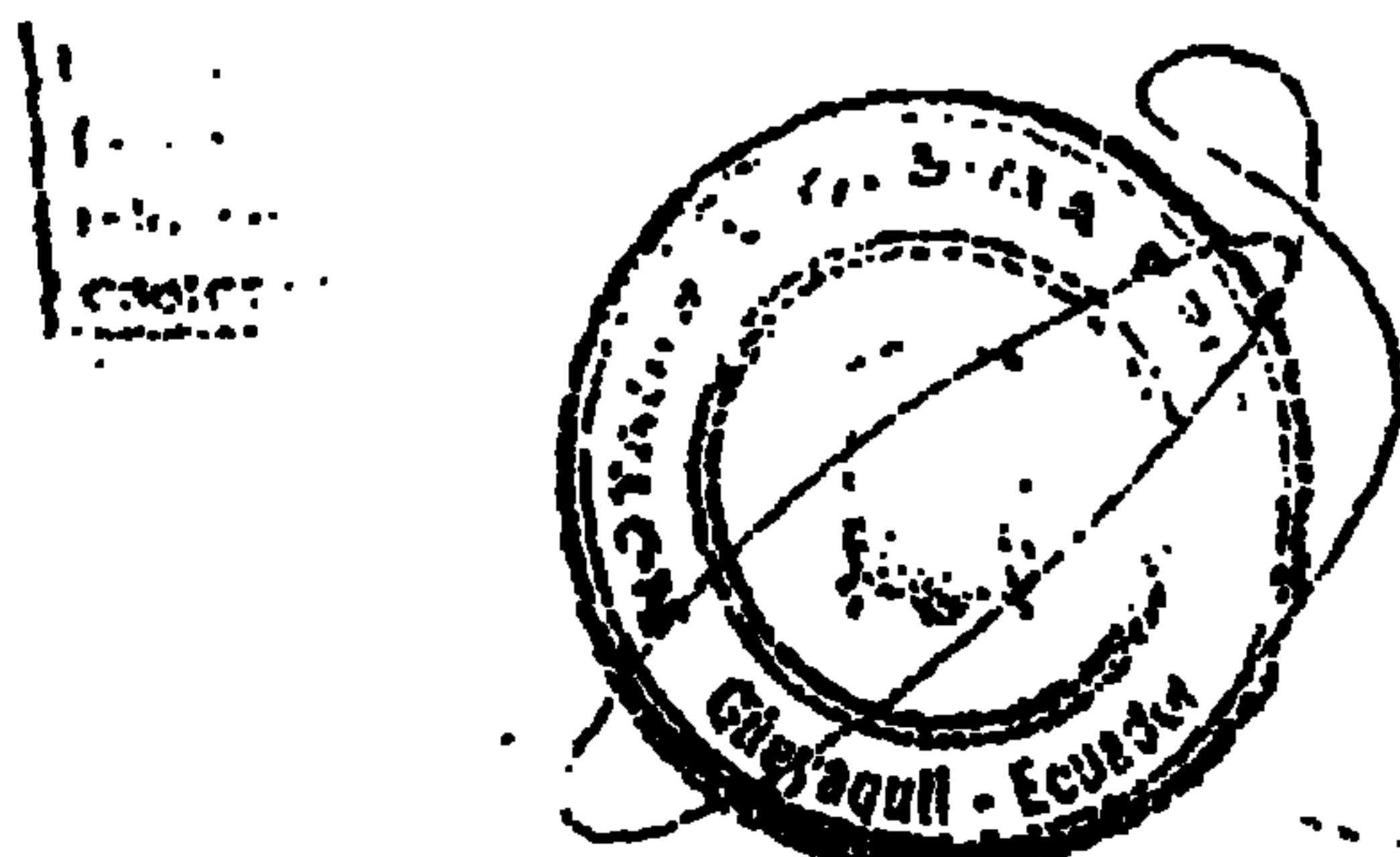


C. JMV

REGISTRO MERCANTIL

MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$10.00



DJO FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
EXCEPCIONAL

Abg. MARCOS DÍAZ CASEJO
Notario Vigente Primero
Cantón Guayaquil

00000007

CEVALLOS FAJARDO, declara bajo juramento, que su representada, no tiene ni ha tenido ningún contrato con el Estado Ecuatoriano.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como documentos habilitantes, el nombramiento de Presidente de la Compañía, inscrito en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre del 2.000 y, copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A., celebrada el 22 de Abril del 2.004.

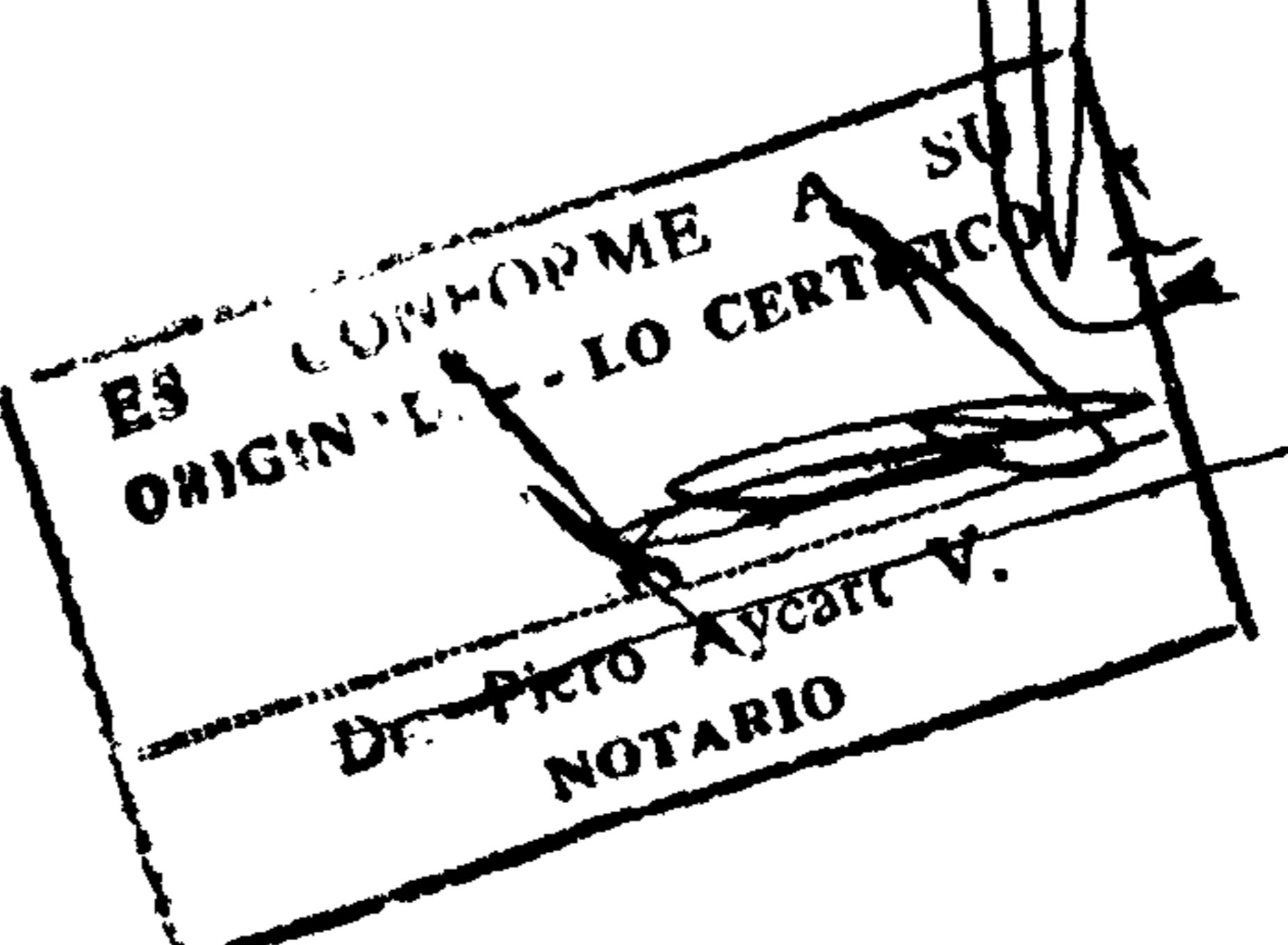
SÉXTA: CONCLUSION.- Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la Escritura Pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- Abogado Holger Eastman García Castillo, Matrícula número cinco mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fe.

P' CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A.

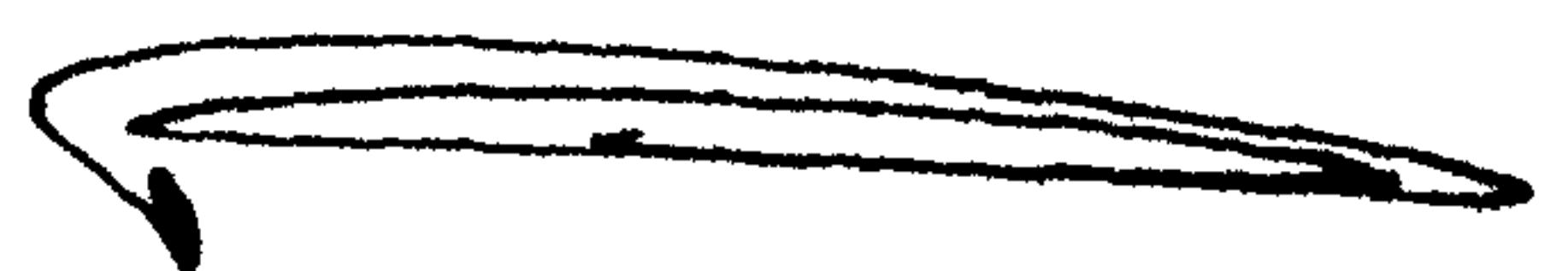
R.U.C. No. 0991449868001

Galo Olmedo
DR. GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

C.C. No. 0100300192



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR

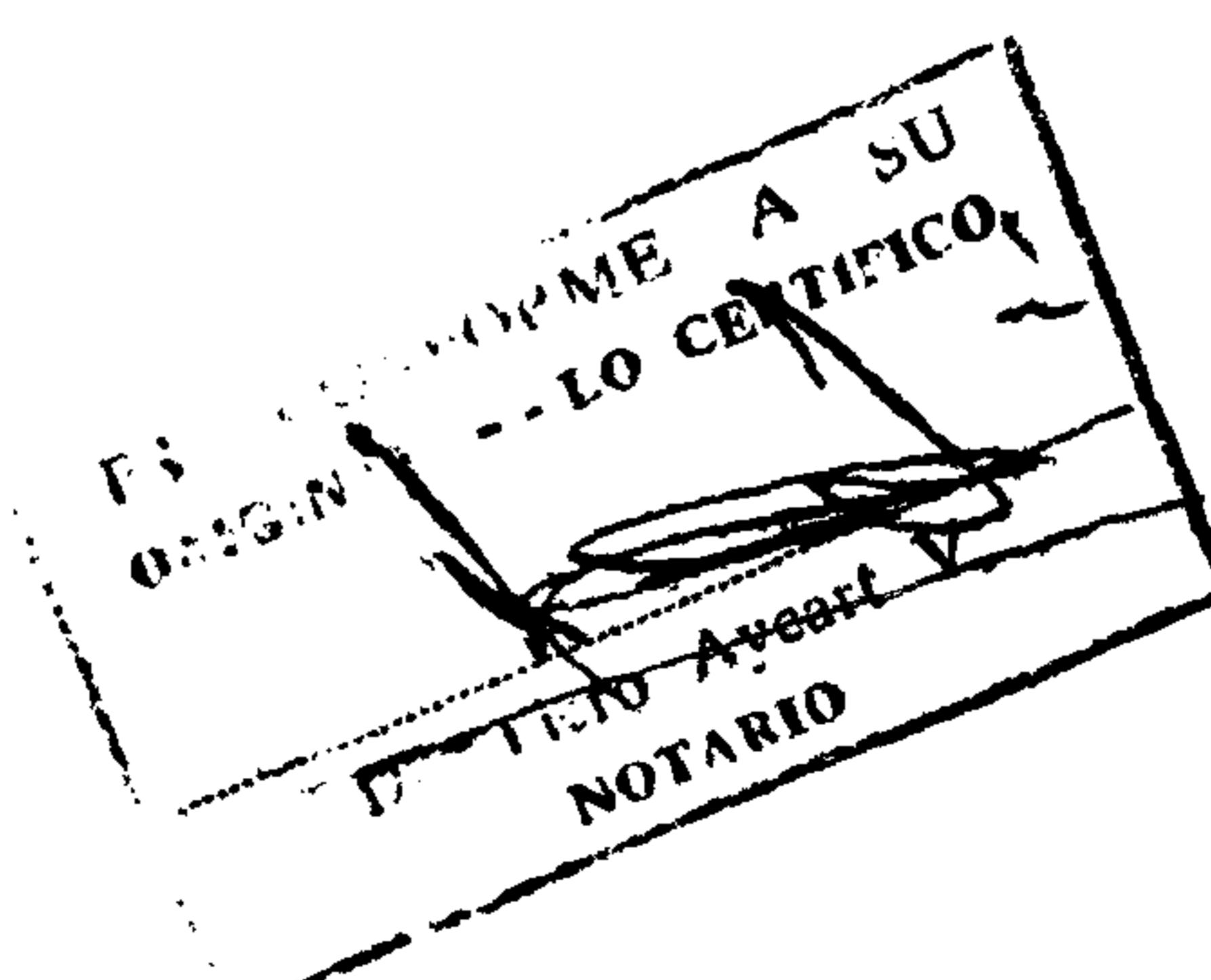
Notario Ayacart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000008

"PARA DIGITALIZAR"

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEGA INTERNACIONAL TRADERS S.A., celebrada ante mi el catorce de mayo del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero cuatro – G – DIC – cero cero cero cinco cero cero, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el seis de septiembre del dos mil cuatro.- Guayaquil, seis de septiembre del dos mil cuatro.

Notario Ayacart Vincenzini
CANTÓN GUAYAQUIL



Doy fe, que lo -

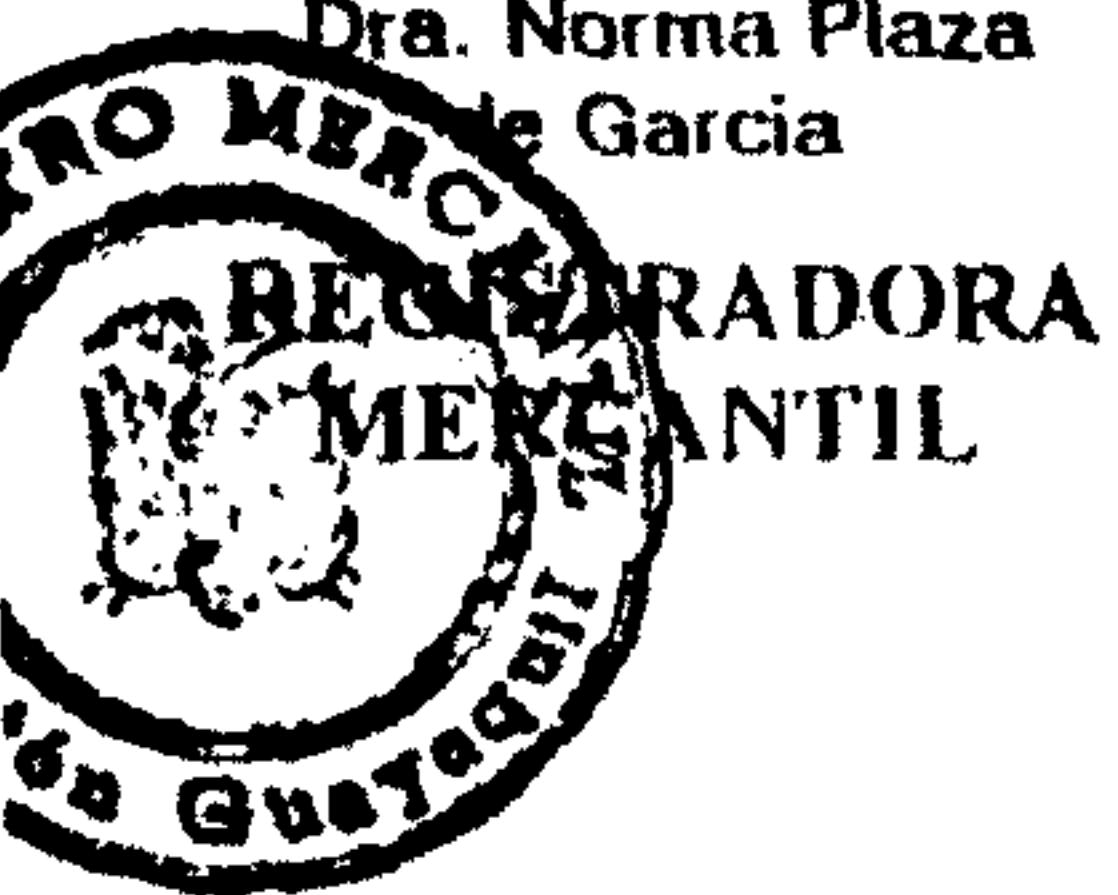
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", celebrada ante mí, con fecha trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0005000, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Septiembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, ocho de Septiembre del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de Garcia



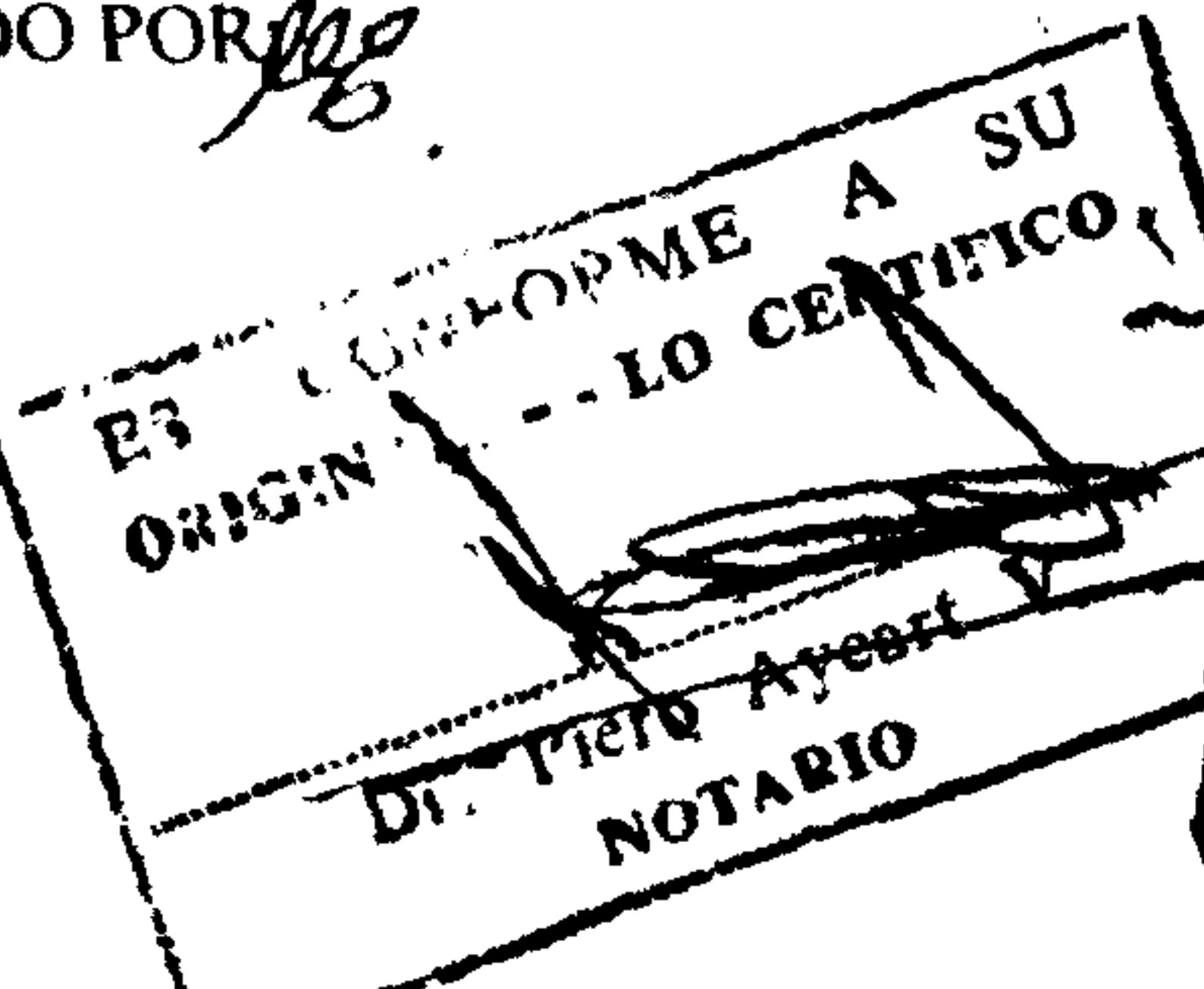
"PARA DIGITALIZAR"
REGISTRO MERCANTIL 000000009
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005000, dictada el 06 de Septiembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A., de fojas 10.181 A 110.195, número 16.928 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.665 del Repertorio.

2.- Certifco: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 124591
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO
REVISADO POR:



\$ 1,987.44